JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Manizales, Caldas, 11 de noviembre de 2026.

Auto: 1201
Proceso: Acción de Tutela
Radicado: 17001400901120260-00308-00
Accionante: Miller Alexis Sánchez Rivera
Accionadas: Geoffrey Justin Alexiss Marín Campiño -usuario de TikTok @alexissmarinc y Esperanza Gómez**,** usuaria de TikTok @esperanza.gomez11 y TIKTOK / BYTEDANCE

Por estar reunidos los requisitos exigidos en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca y se tramita la tutela de la referencia. Además, se ordena:

1. Ordenar a la Superintendencia de Industria y Comercio, y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que publiquen en un lugar visible de su página web institucionales este auto, para facilitar que TIKTOK y BYTEDANCE tengan conocimiento de la acción de tutela, y remitan la constancia de publicación al juzgado para la incorporación en el expediente, con la certificación de la fecha y hora publicación. Para garantizar los derechos de estas accionadas.

2. Ordenar a la Superintendencia de Industria y Comercio suministrar los datos de identificación de las accionadas TIKTOK y BYTEDANCE.

3. Notificar esta decisión a la accionante, a las accionadas y vinculada, a quienes se les dará el término de **un (1) día hábil**, contado a partir del recibo de la presente comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

Gabriel Arturo Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Penal 011 De Conocimiento

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fefcf3f480d28053f0d87582e4a67c4ec928f1f5e83f40bcfad0efbcce5e973**

Documento generado en 11/11/2026 11:19:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica